



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**AUTO DE FECHA**

**31 MAR 2022**

**Por medio del cual se incorporan pruebas dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior**

**LA FUNCIONARIA INVESTIGADORA**

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No. 001317 del 08 de febrero de 2022 y en función de las competencias asignadas a través de la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, así como demás normas legales y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las consagradas en los artículos 67 y 189 numerales 21 y 22 de la Constitución Política, y el artículo 33 de la Ley 30 de 1992, delegó en el Ministro de Educación Nacional las funciones de inspección y vigilancia de la educación superior.

Que a través de la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019, se resolvió ordenar la apertura de investigación administrativa preliminar contra la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior, a fin de establecer si existe o no vulneración a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias internas que regulan la prestación del servicio público de educación superior, y determinar si estos están o no incurso en alguna de las faltas del que señala la ley y si hay lugar a imponer o no las sanciones administrativas establecidas por el legislador.

Que, en ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación Superior, la Ministra de Educación Nacional mediante Resolución No. 001317 del 08 de febrero de 2022, designó a la suscrita como funcionaria investigadora para dar continuidad e impulso a la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019, la cual fue comunicada en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la respectiva certificación.

Que mediante auto de fecha 14 de marzo de 2022 la suscrita funcionaria, avocó conocimiento de la investigación administrativa en contra de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC.

Que de conformidad al procedimiento establecido en las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014 y teniendo en cuenta que las conductas observadas pueden dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, se procederá a *incorporar* como prueba documental del expediente de la investigación, el informe emitido por el grupo de profesionales de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional con radicado 2022-IE-012844 del 28 de marzo de 2022. Lo anterior en razón a que la diligencia anteriormente mencionada constituye fuente principal de información, para

Por medio del cual se incorporan pruebas dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior

la verificación de la presunta comisión de hechos que pueden generar responsabilidad legal a la institución objeto de investigación y/o a sus órganos administradores.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** como prueba dentro de la investigación preliminar administrativa ordenada mediante Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019, el informe con radicado 2022-IE-012844 del 28 de marzo de 2022, emitidos por parte del grupo de profesionales de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en razón a la visita administrativa efectuada a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, el día 10 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** el presente Auto a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC a través de su representante legal, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el presente Auto a la Secretaría General de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC quién deberá comunicar este acto administrativo al Representante Legal, Rectores, consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR** a la Secretaría General de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC que una vez efectuada la comunicación indicada en el artículo 3° del presente Auto, remita a este Ministerio los soportes de las respectivas comunicaciones.

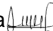
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

LA FUNCIONARIA INVESTIGADORA,

  
VIVIANA ANDREA CASTILLO SIATAME

Aprobó: Viviana Andrea Castillo Siatame – Profesional Especializada de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Andrea Catalina Peñaloza Barrero– Abogada Subdirección de Inspección y Vigilancia 



La educación  
es de todos

Mineducación

Comunicación.

31 de marzo de 2022

2022-EE-067654

Bogotá, D.C.

Señor(a)

MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO

Representante Legal

CORPORACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 31 MAR 2022, "Por medio del cual se incorporan pruebas dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 31 MAR 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación  
es de todos

Mineducación

Comunicación.

31 de marzo de 2022

2022-EE-067678

Bogotá, D.C.

Señor(a)

SECRETARÍA GENERAL

Funcionario

CORPORACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 31 MAR 2022, "Por medio del cual se incorporan pruebas dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 31 MAR 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)